



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 67/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Braulio Mario Guerra Urbiola, Presidente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **004652** Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta de Braulio Mario Guerra Urbiola, Presidente de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; y de conformidad con los artículos 4º, tercer párrafo y 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta designando como delegado a la persona que menciona y por revocado tal carácter a todos los anteriormente designados, asimismo, por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP